

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1902/2009. (PP. 1670/2012).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1902/2009. Negociado: 2.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sra. Encarnación Roldán Barragán.

Contra: Stampa Digital Print Technical Proyect, S.L., Gertrudis Bustos Jiménez, José Antonio Bustos Jiménez, Francisco Ángel Araujo Vázquez, Ana Isabel Ayllón Montesinos y Francisco José Rodríguez Márquez.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1902/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de BBVA, S.A., contra Stampa Digital Print Technical Proyect, S.L., Gertrudis Bustos Jiménez, José Antonio Bustos Jiménez, Francisco Ángel Araujo Vázquez, Ana Isabel Ayllón Montesinos y Francisco José Rodríguez Márquez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 56/2012

Juez que la dicta: Don Manuel Julio Herмосilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciséis de febrero de dos mil doce.

Parte demandante: BBVA, S.A.

Procuradora: Encarnación Roldán Barragán.

Parte demandada: Stampa Digital Print Technical Proyect, S.L., Gertrudis Bustos Jiménez, José Antonio Bustos Jiménez, Francisco Ángel Araujo Vázquez, Ana Isabel Ayllón Montesinos y Francisco José Rodríguez Márquez.

Procuradora: María Dolores Viñals Álvarez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Encarnación Roldán Barragán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Stampa Digital Print Technical Proyect, S.L., Gertrudis Bustos Jiménez, José Antonio Bustos Jiménez, Francisco Ángel Araujo Vázquez, Ana Isabel Ayllón Montesinos y Francisco José Rodríguez Márquez, condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora un total de 24.319,59 euros, más los intereses devengados por dicha suma al tipo legal incrementado en 2 puntos, desde la fecha de liquidación de la deuda a día 14 de septiembre de 2009 y hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 de la LEC). Este recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la Sentencia (art. 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4053000004190209, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco José Rodríguez Márquez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a quince de mayo de dos mil doce.- El/La Secretaria/o.